

RAT-01-001 - RECURSOS HUMANOS

1. Identificación del tratamiento

Nombre y finalidad	
Nombre	RECURSOS HUMANOS
Descripción finalidad	Gestión de los datos personales de los trabajadores de ENAIRe en el ámbito de los derechos y obligaciones contenidos en la legislación laboral o en acuerdos de empresa; así, gestión de la nómina, seguros, procesos de incapacidad, vacaciones, permisos, ayudas sociales, comisiones de servicio, permutas, traslados, censo laboral, crédito sindical, horas extras, tareas, movimientos de Seguridad Social, documentación contractual, certificado de idoneidad, expedientes disciplinarios, participación en el Club Senior y adhesión al Plan de Retribución Flexible.

2. Identificación del responsable del tratamiento

Responsable del tratamiento	
Entidad	ENAIRe
NIF	Q2822001J
Dirección	Avda. de Aragón, 330 - Edificio 2 - 28022 MADRID (Madrid)
Teléfono	900 929 220
Correo electrónico	informacion@enaire.es

3. Delegado de Protección de Datos

Contacto Delegado de protección de datos	
Correo electrónico	ucpd@enaire.es

4. Licitud del tratamiento

Título de licitud
Base del tratamiento: Artículo 6.1.c) del RGPD: Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: - Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. - Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. - Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. - Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical. - Convenios Colectivos. - Resolución de 9 de julio de 2019 de la SG de Transportes por al que se modifica la parte pública del PNSAC aprobado mediante Resolución de 1 de febrero de 2019. Artículo 6.1.e) del RGPD: Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Artículo 6.1.b) del RGPD: Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. Contrato de trabajo.

Por último, en el caso de los datos personales tratados cuyos titulares son los integrantes del Club Senior, la base de licitud se encuentra en el **Artículo 6.1.a) del RGPD:** es decir, el consentimiento.

5. Plazos de conservación

Plazos de conservación

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación aplicable a ENAIRe.

Los datos económicos inherentes a esta actividad de tratamiento se conservarán conforme a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y normativa concordante.

6. Descripción del tratamiento

Colectivos afectados

Personas trabajadoras, sus familiares y ex empleados.

Categorías de datos

Infracciones	Certificado de Idoneidad e Infracciones laborales.
Categorías especiales de datos	Salud y afiliación sindical.
Datos identificativos	Nombre y apellidos, NIF, NIE, número de pasaporte y de tarjeta de residencia, número de teléfono, de personal, de cuenta bancaria y de seguridad social, dirección postal y de correo electrónico, firma manuscrita.
Otros	Características personales (Datos de estado civil, Datos de familia, Fecha de nacimiento; Lugar de nacimiento; Sexo; Nacionalidad); Circunstancias sociales (Licencias, permisos, autorizaciones); Académicos y profesionales (Formación, titulaciones); Detalles del empleo (Cuerpo/escala, Puestos de trabajo, Tareas diarias, Historial del trabajador); Económicos, financieros y de seguros (Seguros; Datos bancarios; Planes de pensiones, jubilación; Datos económicos de nómina; Seguros; Percepción de becas /ayudas); Otro tipo de datos necesarios para la gestión de los Recursos Humanos y del asociado al Club Senior.

7. Medidas de seguridad

Medidas técnicas y organizativas aplicadas

Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de ENAIRe.

Otras medidas aplicadas

La documentación en soporte papel será custodiada en dispositivos de almacenamiento (armarios, archivadores) garantizando la confidencialidad de los datos tratados.

8. Comunicaciones de datos

Categorías de destinatarios de comunicaciones*

(*) incluidos terceros países u organizaciones internacionales

Están previstas comunicaciones, conforme a Derecho a:

- Tesorería General de la Seguridad Social.
- Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Ministerio de Trabajo.
- Mutua de accidentes.
- Compañías Aseguradoras y de Mediación de Seguros.
- Proveedores de productos y/o servicios del Plan de Retribución Flexible.
- Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).
- Juzgados y Tribunales.
- Sindicatos.
- IGAE.
- AESA.
- UE.
- INE.

9. Transferencia internacional de datos

Entidad	País de destino	País con nivel adecuado de Protección
No están previstas.	No están previstas.	No están previstas.